

ADICIÓN CONTRATO N°027 DE 2018

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que el presupuesto con el que se adquirieron los elementos deportivos y culturales para la PPL del Establecimiento de Penitenciaro de **LA DORADA**, mediante invitación pública No. 028 de 2018 y contrato 027 de 2018, no se ejecuto en su totalidad. Y con el fin de que más población ocupe su tiempo libre y desarrolle habilidades motrices, y se minimice el consumo de sustancias psicoactivas, se hace necesario que se asignen los recursos pendientes por ejecutar del EPAMS LA DORADA.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2018, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato Dragoneante **MAHECHA RUEDA JUAN**, Responsable de Deporte del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, Caldas, lo que deberá cumplirse una vez recibida la comunicación mencionada anteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes podrá suscribirse el acta de inicio entre el contratista y el funcionario supervisor o interventor desde la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

NO SE MODIFICA

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en de La Dorada Caldas, kilómetro 1 antigua vía al palmar, barrió las Ferias EPAMS La Dorada caldas.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
- e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- f) Subsanan los documentos dentro de la fecha y hora señalada

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **MAHECHA RUEDA JUAN**, Responsable de Deportes del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, Caldas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Según lo estipulado en el Art. 40 Ley 80 de 1993, Manual de contratación INPEC Numeral 8.6 Literal b

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la adición al contrato N° 027 de 2018, se estima el 50% del valor total del mismo, de acuerdo a la Ley 80 de 1993 Art. 40 párrafo 2 del parágrafo, el cual se determina así: valor contrato 027/ 2= valor de la adición.

\$ 7.585.600/2= \$3.792.800

Se aclara que la adición al contrato no excede el 50% del valor inicial del mismo, se realizará por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.413.900=)** M/te, con los cuales se adquieren las cantidades de semovientes aquí relacionados.

N°	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	JUEGO DE RANA PORTÁTIL TIPO MALETA JUEGO DE RANA CON 2 SAPOS EN ALUMINIO RÍGIDO, 12 HUECOS. MADERA AGLOMERADA INMUNIZADA CALIBRE 12 ML, TRIPLE DE 3 ML, CAJON DONDE CAEN LAS ARGOLLAS, ENUMERACION DE DOS DIGITOS, TAPETE CALIBRE 5, DIMENSIONES 40 X 40 PINTURA LACA	UNIDAD	3	155.000	465.000
6	BALÓN DE MICRO FUTBOL BALÓN TIPO PROFESIONAL 3,5 LAMINADO AL CALOR (VULCANIZADO), CON CÁMARA DE AIRE EN BUTILO, ENMALLADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CUBIERTA EN CUERO SINTÉTICO PVC, GARANTÍA DE 6 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN VÁLVULA Y PEGUE Y EN COLORES SURTIDOS. CIRCUNFERENCIA: 3,5 REBOTE MÍNIMO: 25 - 35 CMS, CATEGORÍA: PROFESIONAL TERRENO: TODO TERRENO GRAMILLA O ASFALTO.	UNIDAD	32	29.200	934.400
12	BANDAS ELASTICAS POR UNIDAD DE UN DIÁMETRO DE 1 METRO. PARA EJERCICIOS FÍSICOS. CON BUENA ELASTICIDAD.	UNIDAD	1	14.500	14.500

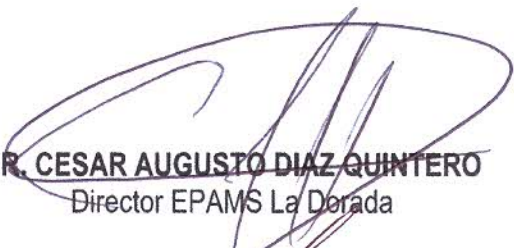
9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Se deja constancia de que el análisis de riesgo no varía, teniendo en cuenta que no cambian los elementos a adquirir.

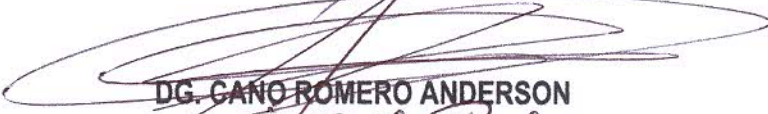
10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto a contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.


DR. CESAR AUGUSTO DIAZ QUINTERO

Director EPAMS La Dorada


DG. CANO ROMERO ANDERSON

Responsable Atención y Tratamiento


DG MAHECHA RUEDA JUAN

Responsable Deportes
Supervisor del contrato


ANDREA ISABEL RUEDA DURAN

Contratista

Revisado por: PU Yudi Fabiana Morales Peña – Gestión Corporativa
Elaborado por: DG Mahecha Rueda Juan / Responsable Deportes
Fecha de elaboración: 11/07/2018

